

Inquisición de Parraga, Abog. de los A. Comijos, Corux. y Capitan a Guerra de Enachta
Y los S.º D.º Diego Lomas, D.º Francisco Ruiz, D.º Pedro Gomez Thomas, y D.º
Ginés de Moya; Rex. =

Juram. de la L.ª

El 9.º Corux. = Mandó, que abundantemente se lea y se oiga ante Dios a los Cabal.
Caj.º, en sus los Poytos y Juram. la L.ª, y Habiendo Enchado con Lig.ª de Ena
L.ª, Pedro y Pasqual M.ª, Poytos de Sala, Juraron p.º Dios y a Na.ª Cruz con
forma a Dios, a su L.ª a todos los Cabal.º Caj.º; y que los S.º D.º Ant. Ruiz, D.º
Alfonso Marcos, D.º Ant. Mica, D.º J.º Eug.º Albuquerq.º, D.º Andrés fernand.º, y D.º
J.º M.º Muro, Enaban L.ª: los S.º D.º Claudio de Gubara, D.º Bar.º me Cayula, D.º
Gaspar Salas, D.º Matho Thudela, D.º Alfonso Ochoa, y D.º Bar.º me J.º Barquin; aduan.
los S.º D.º Pedro Exco, D.º J.º M.º Exco, D.º J.º de Aguilar, D.º J.º Rubia, y
D.º Nicolás Monje, Enfamos = y los S.º D.º Miguel de Sicilia, y D.º Pascual.
Su.º Monje, o.º en los Poytos =

En Vista del Juram.º de los Poytos, = Mandó el 9.º Corux.º, se suspenda
e bague las dependencias q.º se a sido L.ª esta L.ª; y el J.º de Aguilar Ma
yor amirado de su.º gar con Medias y Nonaca a los Cabal.º Caj.º Enfamos, Ino es
rando, J.º en amirados En sus Casas de las que no Salgan, Bajo la Multa de
denarios ducados; y se regule la L.ª q.º se a sido L.ª de la Cruz y se oiga sobre los
particulars su Comprehendi, Bajo la multa de denarios ducados al que faltare sin legi
tima Causa, ademas de proceder a lo su.º ayga lugar; y p.º lo siguiente a los S.º D.º
Claudio de Gubara, y D.º Bar.º me Cayula, no quando a.º, se J.º en amirados En
sus Casas =

Proximos Caj.º: Los Cabal.º Caj.º su an amirado proxiar su si a.ºgun Dano, o Perjuicio se
siguere por falta de Resoluciones de las L.ªs, no Sean de su
Junta =

